



ALABAMA COALITION FOR IMMIGRANT JUSTICE

260 F WEST VALLEY AVENUE
BIRMINGHAM, ALABAMA 35209

309 N. HULL STREET
P.O. BOX 4864
MONTGOMERY, ALABAMA 36103-4864

PARA AYUDA LEGAL LLAME POR FAVOR:
ALABAMA STATE BAR (LAWYER REFERRAL SERVICE)
334.269.1515

PARA VIOLENCIA DOMÉSTICA LLAME POR FAVOR :
LEGAL SERVICES ALABAMA
1.886.456.4995

RIGHTS CARD

I am giving you this card because I do not wish to speak to you or have any further contact with you. I choose to exercise my right to remain silent and to refuse to answer your questions. If you arrest me, I will continue to exercise my right to remain silent and to refuse to answer your questions. I want to speak with a lawyer before answering your questions.

I want to contact this attorney :

Telephone number:

This pamphlet was prepared by the staff of Alabama Appleseed Center for Law & Justice, Inc., translation assistance provided by members of the Alabama Coalition for Immigrant Justice

ALABAMA COALITION FOR IMMIGRANT JUSTICE

SEPA SUS DERECHOS



LOS DERECHOS LEGALES BÁSICOS PARA
INMIGRANTES
EN AMERICA/ALABAMA

SUS DERECHOS PENAL

En los Estados Unidos, cada persona arrestada por un crimen- sea documentado o indocumentado- tiene el derecho constitucional de mantenerse callado y de rechazar contestar a las preguntas de la policía o del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés).

LOS SIGUIENTES SON SUS DERECHOS:

1. **Permanecer callado**, y rechazar contestar a preguntas.
2. **Entender los cargos contra usted**, si usted necesita un intérprete, deben proporcionar uno.
3. **Ser representado por un abogado**, (si usted no puede pagar por un abogado, generalmente tienen que proporcionarle uno) y recibir una lista de las agencias que ofrecen servicios jurídicos gratuitos o sin costos.
4. **Rechazar firmar documentos**.
5. **Hacer una llamada telefónica**, a un abogado, a un miembro de la familia o a un amigo.
6. **Ser puesto en libertad condicional bajo fianza**, y tener una audiencia para reducir su fianza si usted no puede pagar por una.

IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT RIGHTS

Bajo ley, el ICE debe tener prueba que usted no es de los Estados Unidos para deportarlo.

Pueden utilizar la información siguiente contra usted:

- Si usted huye/corre del ICE y lo retienen
- Si usted dice al ICE donde nació usted o que no tiene papeles.
- Si usted lleva documentos falsos.
- Si usted lleva los papeles de su país

LOS DERECHOS DE LA LEY DE LA INMIGRACIÓN

Si lo arrestan o es detenido por ICE (o algún otro oficial de la ley) relacionado con su estado de inmigración, permanezca callado, excepto para darles su nombre y decirles que desea ver a un abogado antes de que usted diga cualquier cosa. No es requerido darles ninguna otra información, tal como su dirección o país de origen. Permanezca calmado y recuerde lo siguiente:

1. Usted tiene el derecho de llamar a un abogado o su familia si lo detienen. Usted tiene el derecho a ser visitado por un abogado en la detención (cárcel de inmigración).
2. Espere para hablar con un abogado antes de decir o de hacer cualquier cosa.
3. No firme cualquier cosa sin primero hablar con un abogado. Usted puede acceder a firmar algún documento que le quite sus derechos, tales como el derecho de ver a un abogado o a un juez.
4. Cuando usted obtenga un abogado, usted debe decirle al abogado todo lo que usted piensa que es importante sobre su caso de inmigración, incluyendo si lo hayan arrestado previamente por un crimen.
5. Usted tiene el derecho de entrar en contacto con su consulado.
6. Si usted ve a un juez antes de que usted pueda conseguir asesoramiento jurídico (con un abogado), usted debe pedirle al juez más tiempo para encontrar a un abogado.
7. Anote el nombre y el número de teléfono del oficial de inmigración asignado a su caso.
8. No firme ni tome o acepte la "salida voluntaria" (es decir, un acuerdo de salir de los Estados Unidos). Si firma de un acuerdo voluntario de salida, significa que usted no conseguirá una audiencia, usted tendrá que salir de los Estados Unidos, y usted nunca podrá ser permitido a entrar a los Estados Unidos otra vez o conseguir estado legal de inmigración. Es particularmente importante consultar con un abogado antes de firmar la salida voluntaria.
9. No firme las "órdenes del retiro estipuladas" sin primero hablar con un abogado. La firma de una orden estipulada significa que usted renuncia a sus derechos a una audiencia antes de un juez y sirve como orden del retiro final (deportación) firmada por el juez.
10. Usted tiene un derecho a una audiencia antes de un juez de inmigración y apelar cualquier decisión adversa del juez. Usted tiene el derecho de permanecer en los Estados Unidos mientras que usted presenta una apelación.

SEPA SUS DERECHOS EN EL TRABAJO

¿Qué debo hacer si inmigración viene a mi lugar de trabajo?

No se permite a los oficiales de inmigración entrar en su lugar de trabajo si es una fábrica, un almacén, un condominio, o una granja, sin el permiso del dueño o del encargado. Si un oficial consigue el permiso, el oficial es libre para hacerle preguntas acerca de su estado de inmigración.

1. Usted tiene el derecho de mantenerse callado. En la mayoría de los estados, usted no tiene que decirle al agente su nombre. Sin embargo, usted puede proporcionar su nombre solamente para que su familia o abogado puede localizarlo.
2. Usted también tiene el derecho de hablar con un abogado antes de que usted conteste cualquier pregunta. Usted puede decir al oficial, "deseo hablar con un abogado, o I wish to talk to a lawyer" en respuesta a cualquier pregunta el oficial le pregunta.
3. Usted no tiene que decirle al oficial de inmigración donde nació usted o cuál es su estado de inmigración.
4. Usted no tiene que demostrarle al oficial sus papeles o ningunos documentos de inmigración. Si el oficial le pide sus papeles, dígame al oficial, "deseo hablar con un abogado, o I wish to talk to a lawyer."

¿Por qué los empleadores/patrones piden que los trabajadores demuestren documentos que prueban que ellos estén documentados (autorizado para trabajar en los E.E.U.U.)?

Una ley de los Estados Unidos dice que es ilegal (contra la ley) que cualquier patrón emplee con conocimiento a un trabajador que no se autoriza a trabajar en este país. Requieren a los patrones verificar la elegibilidad de la identidad y del empleo de todos los empleados contratados a partir del 6 de noviembre del 1986, y llenar una forma del gobierno especial -llamada la forma de verificación de la elegibilidad del empleo (o "una forma I-9") para cada nuevo empleado contratado.

¿Una vez que haya completado una forma I-9, tendré que demostrar documentos a mi patrón otra vez para re-verificar que me autorizan a trabajar?

No. Una vez que usted haya completado una forma I-9, le consideran ser de "empleado continuo" y por lo tanto no le requieren completar una nueva forma I-9 o demostrar sus documentos otra vez mientras que usted está trabajando para el mismo patrón. Una excepción a esta declaración es cuando la ley requiere a un patrón re-verificar los documentos de sus empleados.

¿Puede mi patrón pedir re-verificar mis documentos porque aparezco ser extranjero?

No. Un patrón no puede seleccionar solamente a esos empleados que "aparezcan ser extranjeros o los inmigrantes" para la re-verificación. Esto se podría considerar abuso del documento, así como la discriminación posiblemente nacional del origen o de la ciudadanía, dependiendo de los hechos.

¿Bajo qué circunstancias debe un patrón re-verificar los documentos de un trabajador?

- Cuando la información que el empleado proporcionó en la forma I-9 indica que su autorización del trabajo esta a punto de vencerse.
- Cuando el ICE ha revisado y se ha informado al patrón que hay problemas con algunos de los documentos de sus trabajadores.
- Cuando el patrón aprende que el empleado no está autorizado para trabajar.
- Cuando un patrón vuelve a contratar a un empleado, el patrón debe examinar la forma I-9 y determinarse que la forma se relaciona con el empleado y que el empleado sigue siendo elegible para trabajar.

¿Qué debo hacer si mi patrón me dice que él o ella recibieron una carta que indica que mi nombre y número de Seguro Social no emparejan?

Uno de sus derechos fundamentales es el derecho de permanecer callado cuando un patrón investiga o hace preguntas sobre su estatus legal después de que lo hayan empleado. Hay algunas otras cosas que usted debe hacer también:

- Pida una copia de la carta para confirmar que su patrón recibió una carta donde indica que su nombre y su número de seguro social no emparejan.
- Si usted puede corregir la información, usted puede elegir proporcionar las correcciones a su patrón.
- Si usted no puede corregir la información, no hay nada que usted pueda hacer. Por ejemplo, si usted sabe que la oficina local del Seguro Social no puede ayudarlo, no hay porque ir.
- Si usted trabaja en un lugar de trabajo de sindicato, usted debe hablar con su representante del sindicato (si usted tiene uno) para información y ayuda sobre la carta que recibieron porque el acuerdo colectivo estipula proveerle las mejores protecciones.
- Busque ayuda de un abogado confiado en el grupo de trabajadores de la comunidad.

SEPA SUS DERECHOS EN SU HOGAR

¿Cuándo puede entrar Inmigración mi hogar?

Los oficiales de inmigración no pueden entrar a su hogar a menos que tengan una "autorización/ warrant" (la autorización es un pedazo de papel firmado por un juez que le da al oficial el permiso de entrar específicamente su hogar). Si un oficial toca/timbra en su puerta:

1. No abra la puerta. Pida que el oficial a través de la puerta cerrada se identifique.
2. El oficial pudo decir que él está con el "departamento de seguridad nacional," o del "Servicio de Inmigración y Control de Aduanas." El oficial pudo nombrar otra agencia. No importa cual agencia nombre, mantenga la puerta cerrada.
3. A través de la puerta cerrada, pregúntele al oficial si él tiene una autorización. Si él dice "sí," todavía no abra la puerta. Pida que él le demuestre la autorización deslizándola debajo de la puerta.
4. Al examinar la autorización, busque su nombre, la dirección y una firma. Esto puede ayudarle a decidir si la autorización es válida (verdad) o no.
 - La autorización estará en inglés. Si usted no puede leer inglés, consiga a algún otro miembro en su casa para ayudarle a leerla o a traducirla, si es posible.
 - No abra la puerta si el oficial no puede demostrarle una autorización.
 -
5. Si la autorización del oficial de inmigración aparece ser válida, usted debe ir afuera a hablar con el oficial. Usted tiene el derecho de no dejar al oficial entrar en su casa. Esto es especialmente importante si usted vive con gente que puede tener problemas de inmigración, porque una vez que usted permita entrar al oficial en su casa, él puede también hacer preguntas a cualquiera persona quién está allí.
6. No firme ningún papel. Dígale al oficial que usted desea hablar con un abogado antes de que usted diga cualquier otra cosa. No proporcione ningún tipo de documentos de identificación que digan de qué país usted es. Asegúrese de no llevar ningún documento falsos con usted en cualquier momento, especialmente si usted va fuera de su hogar a hablar con un oficial.

¿Cómo puedo protegerme si inmigración viene a mi casa?

Si usted oye que inmigración ha estado haciendo preguntas acerca de usted en su trabajo o si usted aprende que inmigración está conduciendo una investigación en su trabajo, es posible que los oficiales puedan ir a su casa.

- Asegúrese de que alguien en que usted confía sepa donde está usted, y que usted sabe ponerse en contacto en caso de una emergencia (si a Inmigración le ha detenido).
- Usted y su familia o amigos cercanos deben de tener los nombres y los números de teléfono de los buenos abogados de inmigración cerca del teléfono en su hogar de modo que puedan llamar al abogado en caso de que le detengan.
- En general, es también una buena idea guardar una copia de sus papeles importantes (certificado de nacimiento, papeles de inmigración, etc.) en el hogar de un amigo o de un pariente en que usted confía y pueda llamar en caso de que lo detengan

TARJETA DE DERECHOS

Le estoy dando esta tarjeta porque no deseo hablar o tener más contacto con usted. Yo elijo a ejercer mi derecho de mantenerme callado y me niego a contestar sus preguntas. Si me arresta, seguiré ejerciendo mi derecho a mantenerme callado y a negarme a contestar sus preguntas. Yo quiero hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta.

Quiero contactar este abogado:

Teléfono:

(Por favor corte fuera y mantiene en su cartera)